SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLPA COP 846 2024
Periodo y/o No. de Pago	07 de octubre al 06 de noviembre del 2025 – Pago 5
Nombre Del Contratista	CONSORCIO VIAS DE PUENTE ARANDA
Nit:	901901931-7
Objeto Del Contrato	"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN."
Fecha de Inicio	07/04/2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	06/03/2026
Póliza	Póliza de cumplimiento 65-44-101237057 póliza responsabilidad civil extracontractual 65-40-101079971

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	31/07/2025	$ 3.175.781.919	Si
PRORROGA	31/07/2025	3 meses (Desde el 07/12/2025 hasta el 06/03/2026)	Si
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

OBSERVACIONES: (SI APLICA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Previo a la suscripción del acta de inicio, y como requisito a esta, se deberá haber suscrito el contrato y haber constituido y entregado al FDLPA la garantía única de cumplimiento y de	Dentro de las actividades preliminares, realizadas se cumplió con la constitución y entrega de pólizas.

las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte del FDLPA.	
2.Remitir a la oficina de infraestructura del FDLPA, el desglose del AIU ofertado, según formato de matriz de cálculo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Para la presente fecha no se ha realizado esta actividad para el contrato FDLPA-COP-846-2024.
3. Presentar y obtener aprobación por parte del interventor el plan de inversión (con cronograma) del anticipo, como de aquellos requisitos necesarios para el desembolso del mismo.	Para la presente fecha no se ha realizado esta actividad para el contrato FDLPA-COP-846-2024.
4. Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el cronograma general del proyecto el cual deberá incluir las actividades a desarrollar en la etapa de diagnóstico, en este se debe evidenciar los tramites y tiempos requeridos para su cumplimiento.	Para la presente fecha no se ha realizado esta actividad para el contrato FDLPA-COP-846-2024.
5. El Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su revisión y aprobación, las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido para el inicio de la ejecución del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Una vez cumplido lo anterior, se precederá a la firma del ACTA DE INICIO, la cual deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los DIEZ (10) días hábiles para la suscripción del acta de inicio de este contrato, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados del contrato dará lugar a las sanciones previstas.	Se presentaron y radicaron ante la interventoría las hojas de vida del personal mínimo requerido.
6. Elaborar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y ajuste al diseño respectivos incluyendo programación, cronograma y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a	Se realizó la programación, cronograma y presupuesto. Los cuales fueron presentados a la interventoría para su revisión y aprobación.

implementar, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.	
7. Una vez finalizada la etapa 1, al día hábil siguiente, el contratista deberá radicar los diseños de señalización, ante la secretaria de Movilidad del Distrito, para el trámite de su competencia, las observaciones que resulten deberán ser atendidas en un término menor a 8 días calendario y radicados nuevamente.	Se realizan los trámites ante SDM de los Planes de Manejo de Tránsito para la intervención de los segmentos viales del contrato COP-846-2024.
8. Para los diagnósticos se debe presentar una metodología de trabajo, Plan de exploración con costos y programación que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información para revisión y aprobación de la interventoría.	Se realizó la programación, cronograma y presupuesto. Los cuales fueron presentados a la interventoría para su revisión y aprobación.
9. Garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento de los equipos utilizados en campo para levantamiento de información.	Se realizo la calibración y patronamiento de los equipos.
10. El contratista deberá realizar la calibración y patronamiento de los equipos de deflectometria de cada una de las partes y presentar los respectivos certificados, el interventor deberá verificar los certificados de calibración.	Se realizo la calibración y patronamiento de los equipos.
11. Elaborar y presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el Alcance, la Metodología, el Enfoque para desarrollar las actividades propias del contrato; el Plan Anual de Caja (PAC) programado, para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLPA (Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda), con el tiempo suficiente para la revisión (estos tiempos se acordarán en el primer comité de seguimiento y será determinado por las fechas de pagos del Fondo), la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra (sabiendo la duración de las actividades desarrolladas por CIV, los cierres de frentes se determinarán como hito de inicio a otros CIV), el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios. La información	Se remitió la programación de obra y el acta de análisis de precios unitarios (APU´s) para su revisión y aprobación por parte de interventoría.

detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU de la actual vigencia 2021.	
12. Deberá consultar y revisar las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) u otras entidades cuya competencia sea el sector movilidad; cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; **DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN**, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, deberá realizarse la respectiva actualizaciones, bajo los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior con el respectivo acompañamiento de la interventoría.	Se realizó la gestión, remitiendo un oficio a cada entidad para solicitar la información correspondiente.
13. Realizar el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados para el presente contrato, conforme a lo establecido en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.	Se realizo la entrega de los diagnósticos de los CIV's contractuales y se hizo entrega de la Evaluación Funcional de Pavimento de los segmentos viales.
14. El contratista deberá elaborar diagnósticos para los distintos tipos de intervención y sus ajustes para las actividades de rehabilitación y reconstrucción de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato y las labores propias de un contrato de Conservación, de por lo menos las siguientes Entidades y ESP: • Secretaria Distrital de Movilidad – SDM. • Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. • Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. • Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP. • CODENSA S. A ESP.	Se realizo la entrega de los diagnósticos de los CIV's contractuales

• Gas Natural S. A ESP. • EPS Telemáticos. Y las demás Entidades de orden Nacional y Distrital que se requieran. Así como la verificación de reservas por otras entidades de los tramos viales del presente contrato.	
15.El contratista deberá hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones; lo cual deberá reflejarse en un cronograma de actividades con fechas ajustas a las diferentes gestiones y garantizando que se cumpla el plazo contractual.	se realizó la gestión necesaria por parte del contratista efectuando recorridos y enviando correos para obtener la información necesaria por parte de cada ESP y entidad distinta que estuviera a cargo de las actividades a realizar
16.Desarrollar la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con la asistencia de la interventoría y el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda), el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco *(5)* días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.	Se realizo visita al frente de obra, junto a la FDLPA, interventoría y especialistas.
17.Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.	Se realizo entrega de inventario y informe de redes a la interventoría.
18. Presentar a la Interventoría el Plan de Calidad para revisión y aprobación.	Se realizo entrega del plan de calidad para el contrato.
19.De acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de diagnósticos, el contratista se obliga a implementar los requerimientos señalados en: -Anexo Técnico Particular -Especificaciones particulares.	Se realizaron dichas implementaciones requeridas de acuerdo al anexo.
20.Una vez culminada las actividades de diagnóstico, entregar el plan de intervención (el contratista podrá entregar planes parciales de	Se ha cumplido con la entrega del plan de intervención, incluyendo el avance de obra, para su respectiva

intervención acorde a las necesidades de avance de la ejecución de obra), con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística de este relacionando los CIV's. Adicionalmente, para los ajustes de Rehabilitación y Reconstrucción los componentes técnicos descritos en el Anexo Técnico, con recomendaciones y planos detallados de las actividades a ejecutar; debidamente revisados y aprobados por la interventoría	revisión y aprobación por parte de la interventoría.
21.Realizar el presupuesto y programación previo en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, para las intervenciones contemplando el alcance tiempo y presupuesto.	Para la presente fecha no se ha realizado esta actividad para el contrato FDLPA-COP-846-2024.
22. Una vez surtida la fase de preliminares se entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo Técnico, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes. El contratista deberá entregar el informe que sea el resultado de los diagnósticos, que el mismo debe presentar a la interventoría, con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso y las intervenciones a los tramos viales.	Se entrego del avance de obra para revisión y aprobación por parte de interventoría.
23. Presentar a la Interventoría para su aprobación el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma conceptual de las obras, este trámite es prerrequisito para iniciar las ejecuciones.	Se entrego del cronograma general de obra a la interventoría para su revisión y aprobación.
24. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico General.	Se han cumplido las demás obligaciones del anexo técnico durante la ejecución del contrato presentado en informes de seguimiento.
25. Realizar conjuntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría designada por el **FDLPA** y la interventoría, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales o si es del caso, cuando sea requerido de acuerdo a la necesidad del supervisor o	Se han presentado los respectivos informes de seguimiento de obra y así mismo se han realizo los comités de seguimiento junto con supervisión e interventoría

apoyo a la supervisión del contrato de interventoría e interventoría.	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL	
1. Presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social, dentro de los primeros diez (10) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio; en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Estos productos son requisito para el inicio de la Fase de Obras.	Se presento el plan de Gestión Social el cual fue enviado a interventoría.
2. Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio, se realizará por tramo o por frente, previa aprobación por parte de la Interventoría, con la comunidad en el área de influencia del contrato en la cual se socialice el contrato, tipos de intervención y puntos de atención a la ciudadanía. Y una presentación del contrato para LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.	Se realizo entrega de volantes informativos para las actividades y reuniones convocadas en cuanto a la socialización de las actividades a realizar
3. Convocar la comunidad, a la interventora, al **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas a la comunidad ubicada en el tramo, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando al **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda).	Se han realizado reuniones informativas junto con la supervisión, interventoría y la comunidad.
4. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación de la ejecución de obras, efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa del **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda), de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta una vez se cuente con el aval por la interventoría.	Se han realizado diferentes convocatorias para que la comunidad asista a las reuniones informativas para cada CIV.
5.Levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el mismo. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de	Se han realizado las actividades conforme a lo programado y de acuerdo a las exigencias establecidas.

que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá contar con la revisión y aprobación de la interventoría.	
6. Dar cumplimiento a los siguientes programas y tareas: - Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de información, distribución de volantes a convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra. - Programa de atención al ciudadano: Instalación de punto de atención en Obra. - Programa de información: socialización y alcance del contrato (reunión de inicio). - Programa de acompañamiento social a las actividades técnicas de obra: inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fotográficos de las vías, espacio público y fachadas de los predios.	Se han realizado las actividades conforme a lo programado y de acuerdo a las exigencias establecidas.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1. Elaborar y presentar a la Interventoría el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental *(PIPMA; MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL FONDO,* el cual se aplicará durante la ejecución del contrato, debidamente firmado por el representante legal y los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN.	Se presento el MAO bajo los parámetros establecidos con el FDLPA e interventoría
2.Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones”.	Se entrego el Plan de Gestión de RCD, dando cumplimiento al decreto 472 del 2017, dentro de los tiempos estipulados por la interventoría
3. El contratista deberá cumplir con lo	Se realizo actividad mediante comunicado y Se

estipulado en el Decreto 265 de 2016 "***Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"***, en el tema de Granulo de Caucho Reciclado.	relaciona en los informes mensuales el avance del porcentaje de cumplimiento del GCR.
4. Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral *(SGSSI)* del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	Se entregan copias de afiliaciones dentro del informe SST
5. Se debe solicitar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Puente Aranda y ofrecer toda la información requerida, para su apertura, así como la atención de las visitas periódicas de la SDA.	Se presento el PG-RCD con sus respectivos anexos de acuerdo a la resolución 507 del 2024, con el fin de solicitar la apertura de pin ambiental ante la secretaria Distrital de Ambiente (SDA).
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
1. Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico *(PMT*) por cada tramo, así como la relación de los PMT del proyecto (en Excel, discriminando fecha de solicitud, fecha de finalización por cada tramo, para permitir que la interventoría realice el seguimiento de estos) el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentarlo a la Interventoría y gestionar su aprobación ante la secretaría Distrital de Movilidad *(SDM).* La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. Lo anterior para revisión, aprobación y seguimiento por parte de la interventoría del contrato.	Se realizan los trámites ante SDM de los Planes de Manejo de Tránsito para la intervención de los segmentos viales del contrato COP-846-2024.
2. Actualizar el inventario de redes junto con la interventoría y realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servicios públicos. Lo anterior referiblemente con delegados de cada EPS.	Se realizo entrega de inventario e informe de redes a la interventoría.
3. Realizar el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos,	Se realizó el estudio integral de redes de servicios públicos, incluyendo recorridos conjuntos con las

teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los diagnósticos, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica.	entidades encargadas, cuyos aportes fueron incorporados en el análisis técnico.
4. Identificar, analizar y desarrollar las alternativas, sobre las interferencias encontradas cuantificadas y presentadas a la Interventoría para su concepto.	Se identificaron, analizaron y desarrollaron las alternativas sobre las interferencias encontradas.
5.Establecer conjuntamente con la interventoría, los contactos con los representantes de las Empresas de Servicios Públicos (EPS), Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y otras entidades, con las que se requiera coordinación interinstitucional.	Se realizo esta actividad mediante el oficio que se envió a cada entidad solicitando información y un delegado de cada identidad.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la interventoría y delegados de las diferentes EPSs (Empresas Prestadoras de Servicios).	Se ha cumplido con el seguimiento e inspección de campo conforme a lo programado, realizando los respectivos recorridos en compañía de la interventoría y la supervisión del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones de la Ley 1682 de 2013 – Ley General de Infraestructura respecto a las redes de servicios públicos, en los temas que aplique, así como los procedimientos allí mencionados.	Se ha implementado según el avance de actividades
OBLIGACIONES DE LA FASE DE OBRA	
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO	
1.Ejecutar el contrato de obra cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad	El contratista ejecuta el contrato cumpliendo las normas y especificaciones técnicas vigentes
2. Elaborar todos y cada uno de los Planes de Manejo de Tráfico *(PMT*) por tramo del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentarlo a la Interventoría y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad *(SDM).* La aprobación	Se realizan los trámites ante SDM de los Planes de Manejo de Tránsito para la intervención de los segmentos viales del contrato COP-846-2024

del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. Para la respectiva aprobación por la secretaria de Movilidad, teniendo en cuenta que el trámite de los mismos **NUNCA** debe sobrepasar el plazo de de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL), determinado en seis (06) meses.	
3. Realizar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Se realizo el levantamiento topográfico de los segmentos viales por el contrato COP-846-2024.
4. Generar y entregar antes y después de las intervenciones, registros fotográficos que sean parte de los documentos del contrato.	Se realizo registro fotográfico antes de la intervención de los segmentos viales.
5. Elaborar y presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el Alcance, la Metodología, el Enfoque para desarrollar las actividades propias del contrato; el Plan Anual de Caja (PAC) programado, para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLPA (Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda), con el tiempo suficiente para la revisión (estos tiempos se acordarán en el primer comité de seguimiento y será determinado por las fechas de pagos del Fondo), la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra (sabiendo la duración de las actividades desarrolladas por CIV y tramos de Ciclovias, los cierres de frentes se determinarán como hito de inicio a otros CIV), el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU del primer semestre de la vigencia 2022.	Se cumplió con la entrega de la programación de obra y el acta de análisis de precios unitarios (APU), conforme a lo establecido en el desarrollo del contrato.

6.Realizar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Se realizo el levantamiento topográfico de los segmentos viales por el contrato COP-846-2024.
7. Proponer para aprobación de la interventoría, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra.	Las inconsistencias que se identifiquen durante la ejecución de obra son presentadas en los comités de seguimiento, para su respectiva aprobación por parte de interventoría.
8. Ejecutar las reuniones de seguimiento y visitas juntamente con la Interventoría y sus especialistas o el **FDLPA** (Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda) o Entidades Distritales Competentes, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato.	Se realizaron visitas conjuntas con la FDLPA y entidades distritales para la ejecución del contrato COP-846-2024
9. Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones revisado y aprobado por la Interventora, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia para el des atraso de las actividades.	Se realiza entrega del cronograma de obra para el cumplimiento de la ejecución de los segmentos viales del contrato COP-846-2024
10. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQRS’s en el desarrollo del contrato.	A la fecha del presente informe no se han presentado PQRS’s
11. Implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).	Se realizo implementación del PMT aprobado por la SDM para el contrato COP-846-2024
12.Implementar el Plan de Calidad.	Se realizo entrega del plan de calidad del contrato COP-846-2024.
13. Ajustar el cronograma del contrato cuando el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) o la interventoría lo solicite,	A la fecha del presente informe no se ha presentado ajustes al cronograma.

para el buen desarrollo de este o cumplimiento de metas.	
14. Presentar para revisión y aprobación a la interventoría las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista.	A la fecha del presente informe no se ha requerido plan de contingencia para el contrato COP-846-2024.
15. Remitir oportunamente a la Interventoría los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra. O cuando la interventoría o el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) requiera.	Se realizo entrega de los informes semanales y mensuales del contrato COP-846-2024.
16. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del contrato, entregar para revisión y aprobación a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro del primer mes (1) días calendario siguientes a su identificación y previo a la ejecución de las actividades. Teniendo en cuenta el precio tope IDU de la vigencia 2019.	Se realizo entrega de acta no 1 y no 2 de ítems no previsto para la ejecución del contrato COP-846-2024.
17. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el contrato. Acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión *(como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano),* con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.	A la fecha del presente informe no se han realizados ensayos de laboratorio para el contrato COP-846-2024.
18.Diligenciar y realizar el reporte del estado de ejecución de los CIV's y tramos de Ciclovias intervenidos en el formato IDU, con el fin de ser avalado por la Interventoría, remitido al **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) para su posterior entrega a la Dirección	A la fecha del presente informe no aplica ya que el contrato se encuentra en etapa de ejecución de obra.

Técnica Estratégica del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU).	
19. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato. Dicho lo anterior, realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas.	A la fecha del presente informe no se ha realizado correctivos a los ensayos del laboratorio para el contrato COP-846-2024.
20. Entregar a la Interventoría los planos récord de las actividades desarrolladas por Código de Identificación Vial (CIV) y tramos de Ciclovías en forma física y magnética de acuerdo con las especificaciones y requerimientos acorde al tipo de intervención.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
21. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión *(como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano),* con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
22. Suscribir junto con la interventoría el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
23. Realizar de manera conjunta con las EPS, entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
24. Suscribir junto con la Interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta *(30)* días calendario después de finalizado el plazo del contrato.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.

25. En el evento en que el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) - sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la Interventoría, los profesionales del área de gestión local - Infraestructura, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
26. Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única, para su posterior trámite de aprobación por el **FDLPA** (Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda).	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
27. Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe final de interventoría de obra.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
28. Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. En caso de que no están implementado el PMT con lo especificado en los planos aprobado de la interventoría deberá informar por escrito a más tardar un *(1)* día calendario al contratista de obra.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.

29.Realizar cierres (acta de recibo) por frentes de obra independientes.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
30. Disponer de tres (3) frentes de obra como mínimo.	Se dio cumplimiento a la apertura de los tres frentes de obra de acuerdo a la obligación de contrato.
31. Ubicar por cada frente de obra los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría e iniciar las actividades de cada frente.	Se dispuso el personal y los equipos necesarios para la ejecución de los frentes que se encuentran en ejecución del contrato COP-846-2024.
32. Efectuar los correctivos de obras solicitados por la interventoría o el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda), en un plazo no mayor a ocho *(8)* días calendario.	A la fecha del presente informe interventoría no ha solicitado correctivos.
33. El contratista deberá prever y generar acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos y daños a obras ejecutadas y por ejecutar, semanalmente de acuerdo a las condiciones climáticas o ambientales que reporte el IDEAM	A la fecha no se ha presentado acciones de mitigación que generen retrasos a las obras.
34. De acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de los diagnósticos, el contratista se obliga a implementar los requerimientos señalados en: - Anexo técnico Particular, - Especificaciones particulares.	Se realizo la entrega de los estudios y diseños para el contrato COP-846-2024, implementando todos los requerimientos señalados.
35. Realizar conjuntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría designada por el **FDLPA** y la interventoría, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales o si es del caso, cuando sea requerido de acuerdo a la necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría.	Se realizo entrega de los informes semanales y mensuales del contrato COP-846-2024.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL	
1. Implementar los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.	Se han ejecutado los compromisos adquiridos en el Plan de gestión de acuerdo a los tiempos.

2. Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) copia de las Actas de Vecindad levantadas.	A la fecha del presente informe las actas de vecindad están en proceso de ejecución.
3. Remitir a la Interventoría un informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario, periodo de facturación. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social.	Se realizo la entrega de los informes mensuales correspondientes al presente periodo.
4.Dar cumplimiento a los siguientes programas y tareas: • Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización. • Programa de divulgación: Distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes PMT. • Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda). • Programa de talleres de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité del • punto de atención en Obra. • Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra. • Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con • comerciantes. • Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato;	Se dio cumplimiento a los programas referidos del componente social, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el plan de gestión social.

elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos. • Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento de Mano de Obra No Calificada (MONC). • Programa manejo de impacto en el sector comercial. Reuniones con comerciantes.	
5. Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia.	A la fecha del presente informe las actas de vecindad están en proceso de ejecución.
6. Elaboración de actas de compromiso y registro fílmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.	A la fecha del presente informe las actas de compromiso y registro de vías están en proceso de ejecución.
OBLIGACIONES EN MATERIA EN VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE	
1.El porcentaje del total de trabajadores vinculados a la obra debe corresponder a población vulnerable, según la información suministrada por la dirección poblacional a la que tenga injerencia del Distrito.	A la fecha del presente informe no se tiene la vinculación correspondiente a población vulnerable.
2. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de Mano de Obra No Calificada (MONC). El CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta.	A la fecha del presente informe no se tiene la vinculación correspondiente a población vulnerable.
3.El CONTRATISTA, deberá presentar al interventor los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable.	A la fecha del presente informe no se tiene la vinculación correspondiente a población vulnerable.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la Interventoría y el **FDLPA** (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) y de la autoridad ambiental cuando se requiera, para actualizar o elaborar el inventario forestal, cuando aplique y posteriormente remitirlo a la interventoría.	A la fecha del presente informe el área SST y ambiental del contratista, a realizado las visitas y recorridos pertinentes junto a interventoría.
2. Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el PIPMA; MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU, durante la ejecución del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas vigentes para la materia.	Se implemento los compromisos adquiridos por parte del área ambiental y SST del contrato COP-846-2024.
3. Remitir a la interventoría un informe al corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros días de acuerdo con los cronogramas de entrega previamente acordados, reporte mensual el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.	Se realizo entrega de los informes mensuales correspondientes al área ambiental y SST al presente periodo.
4. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.	Se dios cumplimiento al requerimiento mediante las actas de comités realizadas en conjunto con la interventoría y el FDLPA.
5. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales, elaborar documento de identificación y posible Plan de mitigación de estos, debido a las actividades propias del contrato y que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.	la fecha del presente informe no se ha reportado pasivos ambientales que generen mitigación al contrato COP-846-2024
6. Asistir y asumir los compromisos de las reuniones comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas	El contratista asiste y asume los compromisos de la reuniones y comités.

visitas.	
7. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales.	Se realizo la entrega de las planillas de seguridad social del todo el personal del contrato COP-846-2024.
8. Aplicar y evidenciar documentalmente, los lineamientos técnico-ambientales de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la Resolución No. 1115 DEL 26 de septiembre de 2012 de la secretaria Distrital de Ambiente (SDA), Resolución 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generales de la actividad de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones", o la que lo sustituya o modifique.	Se realizo él envió de Certificados de material de botadero y cantera de manera mensual.
9. El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD's de la obra, deberá entregarse de acuerdo a los cronogramas de entrega previamente acordados con la interventoría, una vez suscrito el contrato.	Se dio cumplimiento al plan de gestión de residuos de construcción y demolición RCD del contrato COP-846-2024.
10. Entregar mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros, en original, expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la	Se realizo la entrega de los informes mensuales ambientales correspondientes a la fecha del presente periodo del contrato COP-846-2024.

interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. La interventoría deberá entregar los respectivos reportes de escombreras y RCD´s, con una periodicidad mensual al **FDLPA** (Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda).	
11. La fase de liquidación del contrato estará sujeta al envió total de la gestión integral de RCD's de parte del contratista, subsanación de información y cierre del PIN,creado en la plataforma de la Secretaría de Ambiente o en la Subdirección de Control Ambiental del Sector Público Llantas o en la Subdirección que sea la competente destinada para tal fin.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
12. Aplicar y documentar el cumplimiento de las consideraciones normativas frente a granulo de caucho reciclado según lo versado en el artículo 4 del Decreto 265 de 2016 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*".	A la fecha del presente informe no se ha realizado la actividad.
13. Aplicar y entregar los documentos que soporten la aplicación del procedimiento en los aspectos SST y SGA para la realización de tratamiento a la vegetación (en caso que aplique) se deben tener en cuenta los lineamientos del Decreto 531 de diciembre de 2010, *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. De igual manera se deben tener en cuenta las obligaciones consignadas en el Acuerdo № 327 septiembre 24 de 2008, *"Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas*	SG-SST correspondiente al contrato COP-846-2024.

"Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", este Acuerdo fue expedido por el Consejo de Bogotá D.C.	
14. Ejecutar los tratamientos para el manejo de la vegetación, conforme a lo estipulado en el acto administrativo aprobatorio emitido por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los procedimientos indicados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el PIPMA; MAO O EL INSTRUMENTO ESTABLECIDO POR EL IDU.	Para el presente periodo, no se ha presentado tratamientos para el manejo de vegetación de contrato COP-846-2024.
15.Diligenciar los formatos a las gestiones SST y SGA que en Comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de la labor de la verificación de la labor de la interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la interventoría y al FDLPA Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda).	Se realizo entrega de formatos diligenciados por parte del área SST del contrato COP-846-2024.
16.Realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente.	Al presente periodo no se ha realizado pagos a las autoridades ambientales por ningún concepto del contrato COP-846-2024.
17. Asumir la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra a terceros y/o a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía Verde de Secretaría Distrital de Gobierno de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima	Al presente periodo no se ha presentado situaciones que impliquen realizar un inventario forestal del contrato COP-846-2024.

de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.	
18. Ejecutar la actualización del censo de árboles, a partir del sistema de información para la gestión de arbolado urbano, si es requerido.	Al presente periodo no se ha requerido actualización del censo de árboles del contrato COP-846-2024.
19. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital.	Se realizó la verificación de cada CIV del contrato COP-846-2024.
20. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes con lo dispuesto en la normatividad SST y SGA vigente.	Se instalaron los campamentos cumpliendo con la normatividad SST.
21. Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.
22.Realizar el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.	Se realizo entrega de los informes de mantenimiento de maquinaria por parte del área SST del contrato COP-846-2024.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	
1. Realizar las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas juntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP.	Se realizo reuniones conjuntas con la interventoría y las entidades públicas.
2. Elaborar y entregar a interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras.	A la fecha del presente informe no aplica ya que no se han ejecutado maniobras sobre redes.
3. Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno.	A la fecha del presente informe no aplica ya que no se han ejecutado maniobras sobre redes.
4. Suscribir con los delegados de las ESP y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra.	A la fecha del presente informe no aplica ya que no se han ejecutado maniobras de redes.
5. Suscribir el documento de Avance de Obra, de Redes de Servidos Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.	A la fecha del presente informe no aplica ya que no se han ejecutado maniobras sobre redes.
6. Informar a la interventoría sobre los daños o	A la fecha del presente informe no se han presentado

hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres *(3)* días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.	daños o hurtos a la infraestructura de las ESP.
7. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.	A la fecha del presente informe no se ha custodiado elementos de propiedad de las ESP.
8. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por partes EPS y otra Entidades distritales.	A la fecha del presente informe no aplica ya que esta obligación hace parte de la fase de terminación del contrato.

Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 6.351.563.839 M/CTE
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 3.175.781.919 M/CTE
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Acta Parcial No. 1	$ 1.455.835.103,00
Valor Acta Parcial No. 2	$ 1.039.176.945,00
Valor Acta Parcial No. 3	$ 1.320.839.426,00
Valor Acta Parcial No. 4	$ 1.159.518.716,00
Valor Total	$ 9.527.345.758 M/CTE

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	Inicial	1744	**$ 6.351.563.839**
O230117459920242464	Conservación del espacio público para puente Aranda	Adición	1257	**$317.578.192**
O230117459920242528	Vías seguras para Puente Aranda	Adición	1257	**$2.858.203.727**

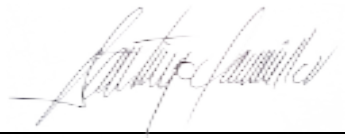
Valor total de los CRP	$ **9.527.345.758**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
07 DE ABRIL AL 06 DE JULIO DE 2025	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	1744	$ 6.351.563.839	$ 1.445.835.103	$ 4.905.728.736
07 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2025	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	1744	$ 4.905.728.736	$ 1.039.176.945	$ 3.866.551.791
07 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	1744	$ 3.866.551.791	$ 1.320.839.426	$ 2.545.712.365
07 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2025	O23011604490000001905	Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	1744	$ 2.545.712.365	$ 1.159.518.716	$ 1.386.193.649
Totales				-	-	-

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 6.351.563.839
2. Valor Adiciones:	$ 3.175.781.919
3. Valor Total:	$ 9.527.345.758
4. ACTA PARCIAL N° 1	$ 1.445.835.103
5. ACTA PARCIAL N° 2	$ 1.039.176.945
4. ACTA PARCIAL N° 3	$ 1.159.518.716
5. ACTA PARCIAL N° 4	$ 1.039.176.945
6. Valor Total Ejecutado:	$ 6.001.966.005,00
7. Saldo:	$ 3.525.379.753,00



SANTIAGO CARRILLO VARGAS
C.C. 79.518.952 de Bogotá D.C
Representante legal Interventoría